SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

Circular SMV- 19 2017
08 de mayo de 2017

Tema: Remoción y fijación de calcomanías

Señores
Oficiales de Cumplimiento y
Ejecutivos Principales de entidades
Ciudad

Respetados Señores:

Sirva la presente para comunicar a todos los regulados que con la intención de hacer cumplir lo establecido en el Artículo 2 y 5 del Texto Único del Acuerdo No.2-2013 de 30 de enero de 2013 *"Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores, en relación con ciertas reglas de publicidad y buena conducta comercial que deban seguir las personas sujetas a regulación y supervisión por la Superintendencia del Mercado de Valores"*; tenemos a bien comunicar lo siguiente:

1. Regulados que cuentan con las calcomanías colocadas:
   De ser necesaria la remoción por causa de traslado de oficinas, por pérdida o deterioro de la calcomanía identificadora, el regulado deberá solicitar por escrito que la calcomanía o las calcomanías sean reemplazadas.

   Remitido el memorial solicitando la calcomanía, el regulado deberá cumplir con el pago de la tarifa establecida en el numeral 14 del Artículo 26 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999; el cual podrá efectuarse mediante efectivo, cheque certificado o cheque de gerencia girado a favor de *SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES.* La Superintendencia procederá con el envío mediante nota de la nueva calcomanía a fin de que sea pegada por el regulado, de acuerdo a los parámetros descritos en el Artículo 2 del Texto Único del Acuerdo No.2-2013 de 30 de enero de 2013.

   El regulado, será el responsable de la remoción de dicha calcomanía a ser reemplazada y de desecharla de forma apropiada una vez haya sido removida.

   A su vez, solicitamos favor notificar mediante nota cuando la calcomanía haya sido removida, estableciendo sobre la misma:
   1. Tipo de calcomanía que se removió (ejemplo de tipo: CV-XXXX, AI-XXXX, CNV-XXXX, etc.)

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

2. Dirección en donde estaba la misma colocada.

En este sentido, mientras el regulado no requiera la remoción de la calcomanía, deberá mantener la misma en el lugar donde se le fuera colocada previa a la entrada en vigencia del Acuerdo 8-2015 de 7 de octubre de 2015 y de requerir remover dicha calcomanía y volverla a fijar, entonces la nueva calcomanía deberá cumplir con los nuevos parámetros de fijación establecidos en el Artículo 2 del Texto Único del Acuerdo No.2-2013 de 30 de enero de 2013, que indica:

a. En lado derecho del jalador de la puerta principal de la entidad regulada y supervisada por la Superintendencia;
b. A la vista del público en general;
c. No podrá ser obstruida, parcial o totalmente, ya sea por papel ahumado, papel oscuro, otra calcomanía o publicidad de la entidad, o cualquier otro tipo de objeto que obstruya su fácil identificación o reconocimiento;
d. Deberá contar con una altura mínima de 135 cm. y máxima de 180 cm., en un ángulo de 180° con relación al mismo, contados desde el borde inferior de la puerta principal hasta su extrema altura;
e. En caso de tratarse de Bancos con Licencia de Casa de Valores, la calcomanía oficial identificadora deberá ser fijada en la puerta principal en donde se desarrolle la actividad de casa de valores.

2. <u>Regulados que se encuentran en proceso de liquidación</u>:
Una vez el regulado haya sido debidamente notificado de la Resolución de Cancelación de la Licencia, podrá remover la calcomanía identificadora. A su vez, solicitamos favor notificar mediante nota cuando la calcomanía haya sido removida, estableciendo sobre la misma:
   1. Tipo de calcomanía que se removió (ejemplo de tipo: CV-XXXX, AI-XXXX, CNV-XXXX, etc.)
   2. Dirección en donde estaba la misma colocada.

   En caso de que el regulado antes de ser notificado de la Resolución de Cancelación de la Licencia requiera trasladar sus oficinas, el mismo deberá cumplir con lo establecido por los Artículos 2 y 5 del Texto Único del Acuerdo No.2-2013 de 30 de enero de 2013.

Atentamente,

Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente

/agl